| | |
|---|---|
| **OBJETO A CONTRATAR:** | SUMINISTRO DE REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS PROGRAMADAS POR CUNDEPORTES RICAURTE |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | Mínima Cuantía. |
| **CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR** | Suministro |

De conformidad con el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, subsección 6 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

## *1. Aspectos Generales*

En Colombia, todas las entidades que atienden a personas, ya sea en el sector público o privado, están sujetas a las directrices de calidad emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. Estas directrices tienen como objetivo garantizar que los servicios de salud y atención cumplan con estándares mínimos de calidad y seguridad para proteger la salud y el bienestar de la población. En el caso específico del suministro de alimentos y bebidas en eventos organizados por entidades públicas, estas directrices pueden incluir regulaciones sobre la preparación, manipulación y distribución de alimentos, así como normativas de higiene y seguridad alimentaria. Es fundamental que las entidades que proporcionan refrigerios e hidratación durante eventos cumplan con todas las directrices de calidad y regulaciones establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, garantizando así la seguridad y el bienestar de los participantes.

## *2. ASPECTOS ECONÓMICOS*

### *INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)*

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

| IPC | Septiembre | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,32 | **0,37** | 4,55 | **5,74** | 5,18 | **6,29** |

***Variación y contribución mensual por divisiones de gasto***

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Septiembre 2025 - 2026**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 1,39 | 0,06 | 1,43 | 0,06 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,18 | 0,03 | 0,78 | 0,15 |
| TOTAL | 100,00 | 0,32 | 0,32 | 0,37 | 0,37 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,31 | 0,10 | 0,31 | 0,09 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,20 | 0,02 | 0,28 | 0,03 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 1,07 | 0,02 | 0,23 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,16 | 0,01 | 0,23 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,11 | 0,01 | 0,13 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | 0,60 | 0,01 | 0,12 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,96 | 0,23 | 0,01 | 0,10 | 0,00 |
| Bienes y servicios diversos | 5,96 | 0,44 | 0,02 | 0,05 | 0,00 |
| Información y comunicación | 4,33 | 1,43 | 0,04 | -0,02 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,16 | 0,00 | -0,21 | -0,01 |

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

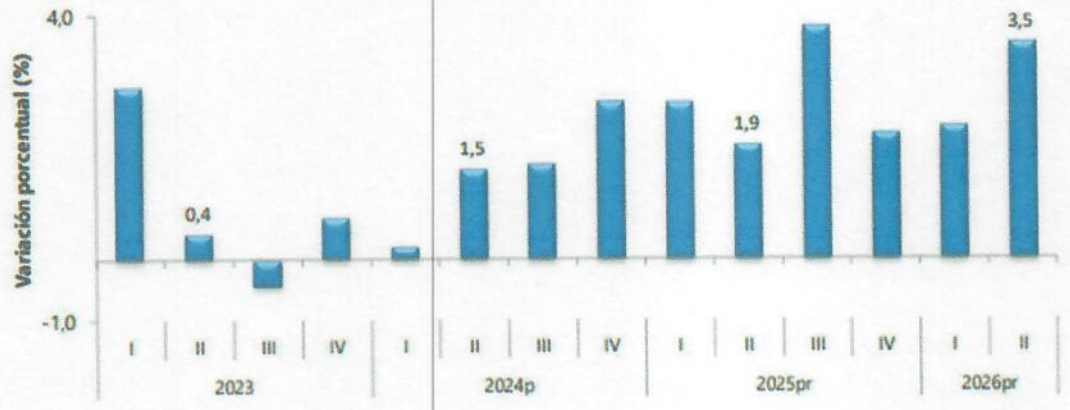
*Variación y contribución mensual*

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual**
**Por principales subclases**
**Septiembre 2026**

| Subclase | Variación (%) | Contribución Puntos porcentuales |
|---|---|---|
| Arriendo imputado | 0,47 | 0,06 |
| Hortalizas y legumbres frescas | 9,10 | 0,05 |
| Arriendo efectivo | 0,46 | 0,04 |
| Papas | 7,29 | 0,03 |
| Educación preescolar y básica primaria | 2,09 | 0,03 |
| Tomate | 10,47 | 0,03 |
| Educación secundaria | 2,43 | 0,03 |
| Transporte de pasajeros y equipaje en avión | 12,25 | 0,02 |
| Carne de res y derivados | 0,74 | 0,02 |
| Huevos | 2,29 | 0,02 |

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto**
**Tasa de crecimiento en volumen[1]**
**2023-I / 2026pr-II**



### 3. *ASPECTOS TÉCNICOS:*

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de las raciones diarias, de acuerdo a los siguientes requerimientos:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD |
|---|---|---|
| 1 | **REFRIGERIO: -Hamburguesa Clásica:** Hamburguesa con pan artesanal tostado, carne jugosa de 80g, queso tipo mozzarella derretido, tomate fresco, lechuga fresca, cebolla caramelizada y crujientes papas cabello de ángel. Viene acompañada de dos sobres de salsas (maíz y rosada) y un refresco de 400 ml. Todo se entrega en un empaque resistente de icopor C-1 con un palillo de madera para mantener su presentación.<br>**-Sándwich De Jamón:** Sándwich en pan artesanal de 150g, relleno con doble tajada de queso tipo mozzarella suave y doble tajada de jamón de primera calidad y lechuga fresca. Incluye dos sobres de salsas (maíz y rosada), para darle un toque perfecto, servido en una bandeja practica de icopor y envuelto en vinipel para conservar su frescura. Acompañado de un refresco de 400ml.<br>**-Perro Caliente:** Perro caliente en pan artesanal suave, con salchicha de calidad, queso tipo mozzarella derretido y crujientes papas ripio. Acompañado de dos sobres de salsas de maíz y rosada para darle el toque ideal. Viene con un refresco de 400 ml y se sirve en un empaque practico de icopor que conserva su presentación.<br>**-Croissant:** Croissant artesanal, horneado al punto justo para una textura crujiente y esponjosa, relleno con jamón de primera calidad y queso mozzarella fundido. Incluye un refresco de 400 ml y se entrega en un empaque que conserva su frescura y presentación.<br>**-Agua en bolsa fría:** Bolsa de agua pura de 350 ml<br>**-Hojaldra De Pollo:** Masa de hojaldre, pollo, salsa y un refresco (jugo) de 400 ml. | 1 |

### 4. MARCO LEGAL

El marco legal específico y disposiciones aplicables a preparación almacenamiento, comercialización, distribución y expendio de alimentos y bebidas, así como el transporte asociado a dichas actividades.

| | |
|---|---|
| ***Leyes de la República:*** | ➢ Ley 09 de 1979 "Por la cual se dictan medidas sanitarias". Código Sanitario Nacional. El Título V establece el Marco Legal General de los Alimentos.<br>➢ Ley 1122 de 2007 "Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".<br>➢ Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".<br>➢ Ley 1850 DE 2017 "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de |

| | |
|---|---|
| | 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones". |
| ***Decretos:*** | ➢ Decreto 561 de 1984. "Por el cual se reglamenta parcialmente el Título V de la Ley 09 de 1979 en cuanto a captura, procesamiento, transporte y expendio de los productos de la pesca".<br>➢ Decreto 1686 de 2006. "Por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización, expendio, exportación e importación de bebidas alcohólicas destinadas para consumo humano".<br>➢ Decreto 3518 de 2006. "Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones". |
| ***Resoluciones:*** | ➢ Resolución 604 de 1993. "Por la cual se reglamenta parcialmente el título V de la Ley 9ª de 1979, en cuanto a las condiciones sanitarias de las ventas de alimentos en la vía pública".<br>➢ Resolución 2115 de 2007 "Por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano".<br>➢ Resolución 1229 de 2013. "Por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano"<br>➢ Resolución 719 de 2015. "Por la cual se establece la clasificación de alimentos paraconsumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública". |

## *5. Clasificación de bienes y/o servicios*

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 24000000 | 24110000 | 24111500 | 24111509 | Bolsas de agua. |
| 50000000 | 50200000 | 50202300 | 50202303 | Jugos congelados |
| 50000000 | 50190000 | 50192500 | 50192501 | Emparedados frescos. |

También se consultó la página virtual del SECOP I, II y datos abiertos para tomar una muestra de procesos que las entidades públicas hayan celebrado en años anteriores con objeto igual o similar a la presente contratación. En la consulta se evidencia contratos que el municipio ha celebrado con objeto similar al proceso que se pretenden realizar.

| ITEM | PROCESO | EJECUCIÓN | OBJETO | PLAZO | VALOR | CONTRATISTA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | MC-007-2025 | Cundeportes Ricaurte | Suministro de refrigerios e hidratación para atender las diferentes actividades deportivas y recreativas programadas por Cundeportes Ricaurte | 36(Días) | 37.000.000 | JESSICA MILDRED QUEZADA DIAZ |
| 2 | MC-003-2025 | Cundeportes Ricaurte | Suministro de refrigerios e hidratación para atender las diferentes actividades deportivas y recreativas programadas por Cundeportes Ricaurte | 150(Días) | 39.000.000 | JESSICA MILDRED QUEZADA DIAZ |
| 3 | MC 035-2025 | Ricaurte Cundinamarca | SDS-MJ49 - suministro de refrigerios y almuerzos con destino a los programas de adulto mayor (semillas de amor), personas en condición de discapacidad municipio de Ricaurte Cundinamarca (ser feliz es mi única condición) y demás grupos vulnerables del municipio de Ricaurte Cundinamarca. | 35(Días) | 39.858.000 | LIDA JOVANA SUAREZ GONZALEZ |

De igual manera se consulto procesos similares en otras entidades a nivel nacional las cuales son:

| ITEM | PROCESO | EJECUCIÓN | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 1 | MC-IMRD-015-2025 | LOS PATIOS-NORTE DE SANTANDER | Suministro de refrigerios y/o alimentos preparados, necesarios para las diferentes actividades deportivas y recreativas organizadas por el IMRD de los patios | 25.750.840 |
| 2 | MC-020-2025 | Alcaldía de Turbaco - Bolívar | Suministro de refrigerios y almuerzos con destino al desarrollo de las elecciones de concejos municipales y locales de juventud y de la consulta interpartidista de precandidatos en el municipio de Turbaco. | 22.300.000 |
| 3 | MC 052_2 DE 2025 | Alcaldía municipio de Giraldo | suministro de refrigerios e hidratación para los diferentes grupos gerontológicos o club de vida dentro del plan de desarrollo en el programa gerontológico del MPIO DE GIRADO 20224 -2027 202500000003294. | 39.800.000 |

## 6. ANÁLISIS DE PRECIOS

En ese sentido, la entidad tuvo en cuenta cotizaciones de algunas empresas prestadoras del servicio requerido que están ubicadas en la región, y se realizó verificación en cuanto a cantidades, condiciones técnicas, tiempo de entrega, precios y forma de pago; de tal manera que se identificó que en este mercado y en la región existen personas naturales y jurídicas que pueden abastecer el servicio solicitado.

Las cotizaciones obtenidas las proporciono:

| *Ítem* | *Razón Social* |
|---|---|
| 1 | COMERCIALIZADORA LAS ACACIAS II |
| 2 | S.G SUMMINISTROS GENERALES S.A.S |
| 3 | CONSULTORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL SCS S.A.S |

Para el cálculo del presupuesto, Cundeportes Ricaurte, procedió a la utilización del mecanismo a) "Revisión de precios por Solicitud de Cotizaciones. Sobre este punto debe resaltarse que el análisis de precios se efectuó a partir del promedio de precios con base en las cotizaciones allegadas por los posibles proveedores; a su vez, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual. Para efectos de lealtad comercial, el Municipio en el análisis de cotizaciones no indicara cual es el valor cotizado por cada uno, en consecuencia, no se establece el nombre del cotizante en la siguiente tabla, discriminando los precios unitarios y totales de los ítems a ejecutar conforme la necesidad, es de aclarar que teniendo en cuenta que el proceso se adjudicara por monto agotable, el valor unitario corresponde a:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | COTIZACION 1 | COTIZACION 2 | COTIZACION 3 | VALOR PROMEDIO UNITARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | -Hamburguesa Clásica: Hamburguesa con pan artesanal tostado, carne jugosa de 80g, queso tipo mozzarella derretido, tomate fresco, lechuga fresca, cebolla caramelizada y crujientes papas cabello de ángel. Viene acompañada de dos sobres de salsas (maíz y rosada) y un refresco de 400 ml. Todo se entrega en un empaque resistente de icopor C-1 con un palillo de madera para mantener su presentación. | 1 | $24.400 | $24.000 | $24.800 | $24.400 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | **Sándwich De Jamón:** Sándwich en pan artesanal de 150g, relleno con doble tajada de queso tipo mozzarella suave y doble tajada de jamón de primera calidad y lechuga fresca. Incluye dos sobres de salsas (maíz y rosada), para darle un toque perfecto, servido en una bandeja practica de icopor y envuelto en vinipel para conservar su frescura. Acompañado de un refresco de 400ml. | 1 | $18.300 | $18.000 | $18.600 | $18.300 |
| 3 | **Perro Caliente:** Perro caliente en pan artesanal suave, con salchicha de calidad, queso tipo mozzarella derretido y crujientes papas ripio. Acompañado de dos sobres de salsas de maíz y rosada para darle el toque ideal. Viene con un refresco de 400 ml y se sirve en un empaque practico de icopor que conserva su presentación. | 1 | $18.300 | $18.000 | $18.600 | $18.300 |
| 4 | **-Croissant:** Croissant artesanal, horneado al punto justo para una textura crujiente y esponjosa, relleno con jamón de primera calidad y queso mozzarella fundido. Incluye un refresco de 400 ml y se entrega en un empaque que conserva su frescura y presentación. | 1 | $12.200 | $12.000 | $12.400 | $12.200 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | **AGUA EN BOLSA FRIA:** Bolsa de agua de 350 ml. | 1 | $500 | $500 | $500 | $500 |
| 6 | **HOJALDRA DE POLLO:** masa de hojaldre, pollo, salsa y un refresco (jugo) de 400 ml. | 1 | $12.200 | $12.000 | $12.400 | $12.200 |
| **TOTAL** | | | $85.900 | $84.500 | $87.300 | $85.900 |

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, Cundeportes Ricaurte NO aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

El proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta las condiciones del mercado se establece como presupuesto oficial para la futura contratación el valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE.

**OTROS ASPECTOS LIMITACIÓN A MIPYMES**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", que en su tenor literal disponen: (...)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**JAVIER MAURICIO MENDOZA TRUJILLO**
**Director Cundeportes Ricaurte**

Proyecto:
Alejandra González
Contratista